347

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 AGO 2021

Proceso Nº 2020-00009

Las actuaciones adelantadas en la presente encuadernación, no se tendrán en cuenta en ocasión a la reforma de la demanda principal, la cual fue admitida mediante proveído emitido simultáneamente con la presente determinación. Sin embargo, las partes y el llamado en garantía deberán estar atentas a los medios de defensa que plantee el demandado, por cuanto las partes ya reconocidas eventualmente serán notificadas por estado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 066 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a),